



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 991-2018-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de noviembre de 2018.

Visto, el Informe N° 1542-2018-PPM/MPP, de fecha 07 de noviembre del 2018, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Municipal mediante su Informe del visto, solicita al despacho de la Gerencia Municipal se le autorice el viaje a la ciudad de Lima por vía aérea así como los respectivos viáticos por dos (03) días; con el fin de asistir a la Audiencia de informes orales, seguido con el CONSORCIO INGENIERIA, para los días 27 al 29 de noviembre del 2018, a horas 10.30;

Que, ante ello este Despacho, mediante Proveído de fecha 08 de noviembre del presente año, autoriza el viaje a la ciudad de Lima vía aérea, por comisión de servicios, por el día 28 de noviembre del 2018 más los viáticos correspondientes;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante su Proveído de fecha 13 de noviembre de 2018, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Abog. Daniel Eduardo Valera Arrunátegui, Procurador Público Municipal, a la ciudad de Lima, por el día 28 de noviembre de 2018, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por un (01) día a favor del funcionario municipal, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE